

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

15180 *Resolución de 29 de junio de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta que contiene las tablas salariales para el año 2026 del VI Convenio colectivo de la Compañía Logística Acotral, SAU, y Acotral Distribución Canarias, SAU.*

Visto el texto del Acta que contiene las tablas salariales para el año 2026 del VI Convenio colectivo de las empresas Compañía Logística Acotral, SAU, y Acotral Distribución Canarias, SAU (código de convenio: 90015532012005), que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 2025, acta que ha sido suscrita con fecha 23 de abril de 2026, de una parte por las personas designadas por la Dirección de las empresas, en representación de las mismas, y de otra, por los sindicatos CC. OO., y UGT, en representación de las personas trabajadoras afectadas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de Convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de junio de 2026.—La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO
DE LAS EMPRESAS COMPAÑÍA LOGÍSTICA ACOTRAL, SAU, Y ACOTRAL
DISTRIBUCIONES CANARIAS, SAU (CÓDIGO DE CONVENIO 90015532012005)**

Madrid, siendo las 13:00 horas del día 23 de abril de 2026, se reúnen las personas que a continuación se relacionan, en las representaciones que se indican, previamente convocadas a fin celebrar nueva reunión de la comisión del VI Convenio Colectivo para las empresas Compañía Logística Acotral, SAU, con CIF A29094679, y de Acotral Distribuciones Canarias, SAU, con CIF A38757670.

Asisten a la citada reunión las organizaciones que se relacionan a continuación:

Por parte empresarial:

Don Juan Antonio Sanchez Hoyos.
Doña María Fernández Campos.
Don Jose David Sanchez Terrones.
Don Oliver Castillo Casares.
Don Alberto Casal Vieites.
Don Alejandro Diez Villamañan.

Por parte social:

Don José Aygues Orejuela, CC. OO.
 Don Manuel Pérez Muñoz, CC. OO.
 Don Manuel Fernandez, CC. OO.
 Don Bruno Trejo Lorenzo, CC. OO.
 Don Francisco Jose Vegas Rosado, CC. OO.
 Don Juan Antonio Martínez Salvadores, UGT.

La reunión tiene por objeto como único punto del orden del día establecer conforme al Convenio colectivo vigente las tablas salariales de aplicación para el año 2026.

ACUERDOS

Primero.

Según el artículo 53 y concordantes, se elaboran tablas salariales para el año 2026, quedando estas según lo reseñado (Capítulo XVI. Tablas salariales 2026).

Segundo.

Facultar expresamente a doña María Fernández Campos, para que, en nombre de esta comisión, realice las gestiones oportunas ante el organismo competente para su registro en el REGCON, así como para la publicación de la presente acta en el «Boletín Oficial del Estado» que conlleve la plena validez de esta.

En prueba de conformidad, firman las personas relacionadas en el encabezamiento de esta acta representando a cada parte, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, las 14:00 horas del día anterior indicado.

CAPÍTULO XVI

Tablas salariales 2026

Categorías	Salario base mensual – Euros	P. presencia y horas extras – Euros	Complemento puesto trabajo – Euros
<i>Grupo I. Personal superior y técnico</i>			
Director de área o departamento	2.316,29	21,12	213,95
Director o Delegado de sucursal	2.165,05	19,88	213,50
Jefe de servicios	1.915,84	18,06	189,06
Titulado de grado superior	1.777,16	16,80	279,95
Titulado de grado medio	1.350,20	14,26	133,70
Jefe de sección	1.541,25	15,20	386,28
Jefe de negociado	1.468,77	14,19	145,42
Jefe de tráfico de 1. ^a	1.450,43	16,60	608,42
Jefe de tráfico de 2. ^o	1.383,94	15,11	463,85
Jefe de taller	1.601,88	15,36	158,58

Categorías	Salario base mensual – Euros	P. presencia y horas extras – Euros	Complemento puesto trabajo – Euros
<i>Grupo II. Personal administrativo</i>			
Oficial de primera	1.426,59	13,75	305,75
Oficial de segunda	1.332,03	12,92	274,76
Auxiliar administrativo	1.278,00	12,20	245,31
<i>Grupo III. Personal de movimiento</i>			
Conductor mecánico	1.461,29	15,36	Según UN
Conductor	1.340,57	15,00	580,50
Conductor repartidor vehículos ligeros	1.315,33	15,42	232,74
Ayudante y/o mozo especializado	1.279,21	12,53	237,36
Mozo	1.246,41	12,19	243,84
<i>Grupo IV. Personal de servicios auxiliares</i>			
Oficial primera de oficios	1.353,65	13,19	134,04
Oficial segunda de oficios	1.327,46	12,95	131,45
Mozo especializado de taller	1.279,21	12,49	237,36
Guarda	1.221,97	12,03	121,03
Personal de mantenimiento y limpieza	1.221,97	12,03	121,03

Otros conceptos económicos:

Complemento EMS: 368,80 euros.

Productividad: 110,00 euros.

Bolsa Vacaciones:

Conductor mecánico: 607,83 euros.

Conductor: 549,23 euros.

Ayuda escolar: 174,56 euros.

Ayuda discapacidad: 58,68 euros.

Suplemento horas en domingo (UN-T2): 8,59 euros.

Suplemento horas en festivo (UN-T2): 10,74 euros.

Hora extra (UN-T2): 17,71 euros.

Hora extra en festivo: 22,13 euros.

Suplemento domingo y Festivo (UN-Nacional-Internacional): 106,52 euros.

Dieta internacional: 86,58 euros.

Dieta específica T2 (Art 52): 24,70 euros.

Dieta nacional completa: 52,02 euros.

Desglose dieta Nacional:

Desayuno: 7,02 euros.

Almuerzo: 17,68 euros.

Cena: 17,68 euros.

Suplido pernoctación: 9,64 euros.

CPT específico:

Grupo apoyo: 51,45 euros.

Conductor Mecánico UN-T2: 621,69 euros.

Conductor Mecánico UN-Nacional-Internacional: 762,91 euros.

Conductor Mecánico UN-Intermodal Barco: 726,94 euros.

Conductor Mecánico UN-Intermodal Tierra: 480,17 euros.

Póliza/seguro de accidente y/o enfermedad profesional:

Incapacidad Permanente Total: 73.661,91 euros.

Incapacidad Permanente Absoluta, Gran Incapacidad o Fallecimiento: 122.769,86 euros.

Seguro de vida:

Incapacidad Permanente Absoluta: 36.830,96 euros.

Fallecimiento o gran incapacidad: 73.661,91 euros.

Tabla antigüedad 2026:

1.^{er} quinquenio 2,00 % salario base categoría.

2.^o quinquenio 3,00 % salario base categoría.

3.^o quinquenio 4,00 % salario base categoría.

4.^o quinquenio 5,00 % salario base categoría.

5.^o quinquenio 6,00 % salario base categoría.

6.^o quinquenio 7,00 % salario base categoría.

7.^o quinquenio 8,00 % salario base categoría.

8.^o quinquenio 9,00 % salario base categoría.

9.^o quinquenio. 10,00 % salario base categoría.

10.^o quinquenio 11,00 % salario base categoría.